

Ario
Gobierno Municipal
VALORES Y RESPONSABILIDAD



CONVOCATORIA

PARA LA DESIGNACION DE LA CONTRALORA O CONTRALOR MUNICIPAL.

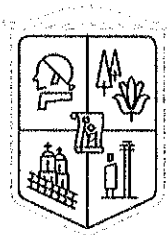
El H. Ayuntamiento del Municipio de Ario, Michoacán, convoca a las ciudadanas y ciudadanos interesados en participar en el proceso de selección y designación al cargo de Contralora o Contralor Municipal; lo anterior con fundamento en su capítulo XVII, en los Artículos 77, 78 y 79 fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Los participantes deberán presentar propuesta, con su correspondiente documentación para su postulación acorde a las siguientes:

B A S E S:

PRIMERA. Los requisitos que deben las personas interesadas o propuestas para participar en los procedimientos de selección y designación, son:

- I. Ser ciudadana o ciudadano michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. No haber sido declarada o declarado en quiebra fraudulenta, ni haber sido sentenciada o sentenciado como defraudadora o defraudador, malversadora o malversador de fondos públicos o delitos graves;
- III. Ser profesionista en las áreas contables, jurídicas, económicas o administrativas y tener experiencia en alguna de ellas de cuando menos siete años;
- IV. No ser cónyuge o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta sin limitación de grado o colateral hasta el segundo grado, o por afinidad dentro del segundo grado, de la Presidenta o Presidente Municipal, Regidoras o Regidores, Síndica o Síndico correspondientes;
- V. No haber sido dirigente de partido político, ni candidata o candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones, ni haber desempeñado cargo alguno de



Ario
Gobierno Municipal
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

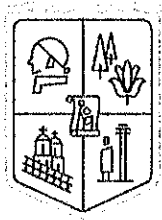


elección popular, en todos los supuestos de esta fracción en el año próximo anterior a la designación;

- VI. No haber sido sancionada o sancionado por actos vinculados a una falta administrativa grave de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y/o su correlativa a nivel federal;
- VII. No haber sido inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- VIII. Contar con residencia efectiva en el Municipio respectivo, por más de 4 años anteriores a la designación;
- IX. No haber sido condenada o condenado por delito doloso; y,
- X. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

SEGUNDA. Para la acreditación de los requisitos mencionados en la base Primera de la presente convocatoria, las personas interesadas o propuestas deberán entregar copia simple, además de la presentación de los correspondientes originales para su inmediato cotejo y devolución, de los siguientes documentos:

- I. Acta de nacimiento expedida por el Registro Civil y credencial para votar vigente expedida por la autoridad competente;
- II. Constancia de Residencia expedida por la autoridad municipal competente y comprobante de domicilio (recibo de luz o teléfono y estado de cuenta bancario no mayor a 2 meses.
- III. Título o cedula profesional a nivel licenciatura, y en su caso de posgrado, legalmente expedidos en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas;
- IV. Currículum vitae actualizado con fotografía de la persona aspirante o propuesta con documentación comprobatoria en particular sobre la formación académica y experiencia laboral.



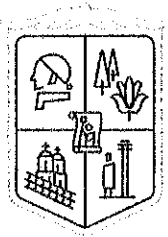
Ario
Gobierno Municipal



- V. Manifestación bajo protesta de decir verdad en el que señale no haber sido dirigente de partido político, ni candidata o candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular, en todos los supuestos de esta fracción en el año próximo anterior a la designación.
- VI. Dichos requisitos deberán ser entregados en las oficinas de la secretaria del H. Ayuntamiento ubicadas en Portal Álvaro Obregón No. 8, Col. Centro, de esta ciudad de Ario de Rosales, Michoacán, con un horario de las 9 horas a 3 de la tarde, de lunes a viernes, a partir de la emisión de esta convocatoria y hasta el día 12 de Octubre de 2024.
- VII. Constancia de no antecedentes penales, con una antigüedad no mayor a treinta días, expedida por la autoridad competente.
- VIII. Copia de cedula profesional de la licenciatura afín al cargo.
- IX. Escrito abierto en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no existe conflicto de interés con el Ayuntamiento de Ario de Rosales, Michoacán.

TERCERA. Para la elección de la contralora o contralor municipal, se observara el siguiente procedimiento:

- I. De entre los concurrentes a esa convocatoria, que cumplan todos los requisitos, un Consejo Municipal integrado por las regidoras o regidores de las comisiones de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana; y, de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales; así como tres ciudadanas o ciudadanos de la sociedad civil, en un plazo de treinta días después de haber sido expedida la convocatoria, elegirá un máximo de seis propuestas teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, en una lista que enviará a la Presidenta o Presidente Municipal, en cinco días;
- II. La Presidenta o Presidente Municipal contará hasta con cinco días a partir de la recepción de las propuestas, para formar una terna, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, misma que remitirá al Cabildo;



Ario
Gobierno Municipal
CONSTITUCIÓN Y MEDIO AMBIENTE



- III. El Cabildo deberá, de entre la terna propuesta elegir en un plazo no mayor a ocho días, quien será la Contralora o Contralor Municipal, por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes;
- IV. De no enviarse la terna por parte de la Presidenta o Presidente Municipal, dentro del plazo referido, el Cabildo integrará la terna correspondiente de entre las seis propuestas, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género;
- V. De no lograr la votación requerida para elegir de entre los propuestos integrantes de la terna hasta en dos ocasiones, se solicitará a la Presidenta o Presidente Municipal la integración de una dupla, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, que será integrada por personas de la lista inicial y electa por mayoría simple, en donde la Presidenta o Presidente Municipal tendrá voto de calidad;
- VI. En caso de quedar desierta la convocatoria, el Cabildo deberá nombrar a la encargada o encargado del despacho de la Contraloría, de entre una terna conformada a propuesta de la Presidenta o Presidente, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, en tanto se designe a la Contralora o Contralor en forma definitiva;
- VII. Para efectos de la designación de la Contralora o Contralor bajo el supuesto de la fracción anterior la Presidenta o Presidente Municipal propondrá una terna al Cabildo, de entre la cual se elegirá al Titular por mayoría calificada de las dos terceras partes; y,
- VIII. La Contralora o Contralor Municipal tomará protesta ante el Cabildo previo a asumir el cargo.

Ario de Rosales, Michoacán., a 12 de Septiembre de 2024.


LIG. JOSÉ PORFIRIO OROZCO ALVAREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO